



DIPUTADO MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LXXIII LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

Los diputados integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Roberto **Maldonado Hinojosa, Yarabí Ávila González y José Daniel Moncada Sánchez**, en con fundamento en los artículos 8 fracción II 227, 236 y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de esta Soberanía, presente **Propuesta de Acuerdo**, con carácter de urgente y obvia resolución al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la comisión de Ciencia Tecnología e Innovación de la LXXIII Legislatura, hemos pugnado por el establecimiento de un marco jurídico incluyente y útil, cuya trascendencia se traduzca en grandes beneficios para el sector científico michoacano, a través del impulso a las actividades de innovación, investigación y desarrollo tecnológico en las instituciones de educación media superior, universidades, centros de investigación, apoyo a los investigadores independientes así como la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en dichos programas.

Consolidar una autentica cultura científica y de investigación en Michoacán, solo será posible mediante el esfuerzo coordinado de las autoridades, la inclusión de la comunidad científica, la academia y una amplia participación ciudadana.

Sin embargo, para lograrlo resulta imperante también el contar con un organismo especializado, profesional, responsable y visionario que sea el rector de dicha materia en el Estado.



Es por ello, que atendiendo a la magnitud del tema, fue presentada por esta comisión el pasado mes de marzo la iniciativa con carácter de dictamen para la creación de la “Ley de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Estado de Michoacán” como el instrumento jurídico base para dirigir el funcionamiento del organismo responsable de coordinar los esfuerzos en la materia, así como de conjugar los esfuerzos públicos de las áreas del Estado que tienen injerencia en el tema.

En consonancia con dichos trabajos, durante el mes de abril del presente año, el titular del Ejecutivo del Estado presentó ante este Congreso, la iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en la cual se propuso una reingeniería de la actual administración pública a fin de generar mediante la reestructuración normativa, administrativa y operacional de distintos entes un considerable y necesario ahorro presupuestario, así como la mejora en el desempeño y atención de dichas materias, siendo uno de estos cambios el de la entonces Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico.

Derivado de estas reformas la entonces Secretaría fue derogada dentro de aquellas que conforman la administración pública centralizada para transitar a un régimen distinto, el cual habría de complementar dicha reforma mediante la presentación de la propuesta por parte del Ejecutivo del Estado, tal y como lo señalan los artículos primero y segundo transitorios del Decreto Legislativo No. 380, aprobado por esta soberanía el pasado del 30 de junio de 2017.



Se citan:

Decreto Legislativo No. 380

....

TRANSITORIOS

“ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, salvo lo correspondiente a las derogaciones a las fracciones VII y XVI del artículo 17 y los artículos 24, 33 y 37; y la reforma al artículo 36 del presente Decreto, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del Decreto o Ley que cree las áreas rectoras de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico en el Estado, de Pueblos Indígenas y de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Ejecutivo del Estado en un término no mayor de treinta días hábiles propondrá las reformas normativas o administrativas para crear las áreas rectoras de la Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico en el Estado; del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán; y de la política pública de los Pueblos Indígenas.

... ”

De lo anterior es posible advertir que los tiempos para la presentación de las propuestas encaminadas a la creación, funcionamiento y regulación del área rectora en materia de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico han sido rebasados y no se cuenta aún con dicho proyecto, lo cual resulta necesario para que esta comisión dictaminadora pueda proceder a la remisión al pleno de la iniciativa con carácter de dictamen a efectos de que se dé el trámite constitucional correspondiente a la segunda lectura y su posterior votación.

De ahí la importancia de hacer este llamado al Ejecutivo del Estado para que remita a la brevedad su propuesta respecto al órgano o área rectora de la materia, haciendo énfasis en que el interés de esta comisión se funda en el de armonizar, adecuar y perfeccionar la actual propuesta con la que remita el ejecutivo del Estado para estar en condiciones para generar un organismo rector e instrumento jurídico útil y efectivo en materia de innovación, ciencia y desarrollo tecnológico para el Estado.



Señalamos lo anterior conscientes de las múltiples tareas que todo gobierno afronta, sin embargo, no se puede ser omiso de lo señalado por la ley , así como tampoco dejar inconclusos los proyectos y compromisos asumidos con los michoacanos siendo de lo anterior el único objetivo lograr a través del trabajo coordinado entre los poderes el cumplimiento de la ley y la consolidación de un marco jurídico y un organismo que detone y garantice la producción científica y tecnológica en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de la LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la siguiente Propuesta de:



ACUERDO

UNICO: Esta Soberanía exhorta al titular del Ejecutivo del Estado a presentar a la brevedad la propuesta normativa y administrativa para la creación y funcionamiento del organismo rector de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico en el Estado de conformidad con el Decreto Legislativo 380.

Morelia, Michoacán de Ocampo a 13 de octubre del 2017.

ATENTAMENTE.

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PRESIDENTE

**ROBERTO MALDONADO HINOJOSA
DIPUTADO**

INTEGRANTE

INTEGRANTE

**YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ
DIPUTADA**

**JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ.
DIPUTADO**